REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2019-00014** 00
PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTE	MARIA ARACELLY RENDON OSPINA, LILIANA PATRICIA Y HECTOR JAIME IDARRAGA RENDON
DEMANDADO	DAVID ALEJANDRO, FAIBER ALEXIS, Y HARRYS ALBAN JARAMILLO YEPES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS OSCAR JARAMILLO RENDON, ALEXANDER JARAMILLO YEPES Y MARIA EMILSE YEPES DE JARAMILLO
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADO DEMANDADO

Se INCORPORA al expediente constancia de envío y recibido de correo electrónico para notificación a ALEXANDER JARAMILLO YEPES Y MARIA EMILSE YEPES DE JARAMILLO, la cual se ajusta a lo ordenado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022; toda vez que se envió copia del traslado de la demanda y la reforma de la misma, así como de la providencia que admitió cada una de ellas en su contra, a la dirección electrónica reportada para efectos de la notificación personal.

En consecuencia, se TENDRÁ COMO NOTIFICADOS a ALEXANDER JARAMILLO YEPES Y MARIA EMILSE YEPES DE JARAMILLO, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido del mensaje, el **18 de mayo de 2023**; y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

B.